

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL
JUZGADO PRIMERO DE COACTIVA
CITACIÓN DE JUICIOS COACTIVOS

JUICIO COACTIVO	TITULO DE CREDITO	CONCEPTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	MONTO
05-2019-000477	2006-046976	1.5 POR MIL	GOLDPERSON S.A.	\$101,61
05-2019-000531	2011-099220	1.5 POR MIL	MOJICA ZAMBRANO JUAN CARLOS	\$119,83
05-2020-000339	2019-140778	TASA DE RECOLECCION DE BASURA	JARIGLOBAL S.A.	\$66,13
05-2019-000997	2017-121032	TASA DE RECOLECCION DE BASURA	DEL ROSARIO GARCIA ANGEL	\$179,97
05-2019-000824	2010-055609	1.5 POR MIL	BIENES MASTER MASTTERBIENES	\$46,75
05-2019-000528	2010-055608	1.5 POR MIL	BIENES MASTER MASTTERBIENES	\$47,45
05-2019-000739	2010-056533	TASA POR MUELLES Y MUROS	PROCESADORA SANTA CATALINA	\$256,65
05-2019-001084	2016-119056	TASA DE RECOLECCION DE BASURA	FIDEICOMISO OFISTORE	\$982,78
05-2019-000961	2016-119054	TASA DE RECOLECCION DE BASURA	FIDEICOMISO OFISTORE	\$979,44
05-2019-000775	2006-036876	DERECHOS AEROPORTUARIOS	TRANSP. AEREOS PROF AEROTAP	\$100,00
05-2019-000972	2017-122791	TASA DE RECOLECCION DE BASURA	NEGOCIOS MORACOSTA S.A.	\$130,65
05-2019-000973	2017-122792	TASA DE RECOLECCION DE BASURA	NEGOCIOS MORACOSTA S.A.	\$20,90

SE LES HACE SABER: Que mediante providencia de 3 de junio de 2021, la Jueza Primera de Coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, abogada Luisa Fernanda Avilés Valverde, ha dispuesto: Por cuanto las deudas contenidas en los títulos de crédito detallados, son de naturaleza tributaria; y, por tratarse de citaciones a personas en que la citación en persona o por boletas no pudieron efectuarse, se ordena se cite a través de la Gaceta Tributaria Digital de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto el Art. 2 de la Reforma a la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE COBRO MEDIANTE LA ACCION O JURISDICCION COACTIVA DE CREDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDEN A LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL; Y DE BAJA DE ESPECIES INCOBRABLES, a los deudores anteriormente detallados, al tenor de los artículos 157 y 161 del Código Tributario, para que paguen dentro de tres días las cantidades adeudadas, más los intereses de mora, costas y gastos judiciales, dimitan bienes o propongan excepciones de conformidad con lo señalado en el artículo 212 del mismo cuerpo legal. Se previene además a los coactivados, de la obligación que tienen de señalar domicilio legal, sea ésta una dirección de correo electrónico o casilla judicial, para futuras notificaciones. Intervenga la abogada Lavinia Barberán Vera, Secretaria del Despacho. Lo que comunico, para los fines de Ley.-

Guayaquil, 3 de junio de 2021

Abg. Lavinia Barberán Vera
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO DE COACTIVA